



**CONSTANCIA SECRETARIAL
FIJACIÓN EN LISTA
EXCEPCIONES**

MEDIO DE CONTROL: REPARACION-DIRECTA
PROCESO: 11001-3343-061-2019-00163-00
DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
 ALCANTARILLADO DE BOGOTA
DEMANDADO: CONSORCIO INTER DONADO

En la fecha, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), se fija el presente proceso en lista, por el término de 1 día, para correr traslado a las partes, de las excepciones formuladas en tiempo por las entidades demandadas, y los llamados en garantía (si los hubiere), lo anterior por el término de tres (03) días, conforme lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A. y modificado por el artículo 38, Ley 2080 de 2021.

Por otra parte, la suscrita secretaria deja constancia que se notificó la demanda y se envió los traslados de la misma al **Ministerio Público**.

<u>DEMANDADO</u>	<u>AUTO ADMISORIO</u>	<u>NOTIFICACION PERSONAL</u>	<u>CONTESTACIONES</u>
Consortio Inter Donado	25-10-2021	03-11-2021	SIN CONTESTACION
Suramericana S.A.	25-10-2021	03-11-2021	15 de diciembre de 2021

Es importante resaltar que en *concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “las notificaciones por estado se fijaran virtualmente, con inserción de la providencia...”*

**NATALIA PEPINOSA BUENO
SECRETARIA**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- **téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.**